

DECRETO N° **3348**

TEMUCO, **27 SET. 2023**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N°45 de fecha 10 de enero 2023, que Aprueba la ejecución del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2023.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de generar nuevos conocimientos e intercambios de experiencias emprendedoras, presentadas por usuarias participantes del Programa Mujer y Microemprendimiento, contemplado en la programación de actividades año 2023.

**DECRETO**

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Mujer y Microemprendimiento, la cual se detalla a continuación:

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>FERIA DE MUJERES EMPRENDEDORAS</b>
A quienes va dirigido	Usuarias del Programa Mujer y Microemprendimiento, que les permita mejorar sus iniciativas productivas, al participar de un espacio de comercialización en Easton Outlet Mall.
Objetivo general de la actividad	Generar nuevos espacios de comercialización para participantes del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2022 y 2023, las cuales requieran mejorar su emprendimiento y la vez su calidad de vida.
Fecha de la actividad	Durante el mes de noviembre del año 2023.
Cobertura estimada	20 emprendedoras.

ID DOC 2786589

Gasto Programado	\$1.000.000.- (Un millón de pesos) Centro de Costos 14.13.01 cuenta 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales. (Artículos publicitarios de ornamentación, publicidad y promoción de la feria, animador para punto de activación, con anfitrión/a, música, DJ, traslado, armado y desarmado de los módulos, impresiones, sillas)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Nómina de participantes.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$1.000.000 (Un millón de pesos) al Centro de Costos 14.13.01 cuenta contable 22.08.011.004, Eventos Programas Sociales, Programa Mujer y Microemprendimiento.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, a la funcionaria Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, personal de planta grado 8 profesional, Encargada del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MTM/MCZ/JCL/MPG/acl



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE





**Distribución:**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes